



UNIDAD DE INGENIERÍA
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO LINEA DE
TRANSMISIÓN ANGOSTURA - MULCHÉN, A EJECUTAR
POR COLBUN S.A.

=====

CONCEPCIÓN, 15 NOV. 2012

VISTOS : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, la Resolución exenta N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.N. N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución D.V. N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución D.V. N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO :

1.- Que previa revisión de los antecedentes por esta Dirección Regional, correspondiente al atraveso aéreo con línea de transmisión Angostura Mulchén y que cruza por los caminos Mulchén - Quitralman; Camino Los Boldos; Ruta Q-75 Mulchén - Quilaco; Camino Santa Adriana - Campamento; Santa Adriana - Santa Yolanda; Quilaco - Santa Adriana; Ruta Q-775 Quilaco - Quilapalos; Ruta Q-781 Rucalhue - Cerro El Padre; Ruta Q-75 Rucalhue - Loncopangue; Rucalhue Ralco, se aprobó el proyecto a través del Ord. DRV N° 2024 de fecha 04 de septiembre de 2012, considerando que su ejecución se realice conforme lo dispuesto el instructivo sobre atravesos en caminos públicos de la Dirección de Vialidad.


2.- Que la empresa Sigdo Kopers S.A. como empresa contratista de Colbún S.A., entregó la Boleta de Garantía N° 212835 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 340 UF, tanto por la Correcta Ejecución de las Obras así como por la Correcta Aplicación de la Señalización, El Esquema de Señalización y La Carta Gantt de Trabajo.

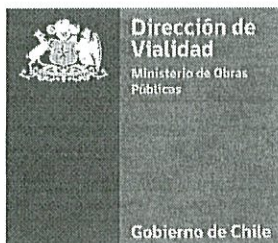
RESUELVO
(Exento)

D.V.R. VIII N° 2906 /

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa SIGDO KOPERS S.A. para que en representación de COLBUN S.A. haga uso de la faja fiscal de las Rutas indicadas en el punto N° 1 del considerando, y ejecute las obras de atraveso aéreo, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
- 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

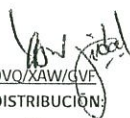
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Pta. 501, 5º Piso, Concepción Chile - Teléfonos (56-41) 2852036- www.vialidad.cl


ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío




- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de COLBUN S.A., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de COLBUN S.A., tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- COLBUN S.A. deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 4º.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, a la Sra. Vicky Fuentealba G. de la Dirección Provincial de Vialidad Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (43)-852425 de Los Ángeles o al correo electrónico vicky.fuentealba@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 DVO/XAW/CVE
 DISTRIBUCIÓN:
 Cc.

- Sr. Gonzalo Mella A. Administrador de Contrato Colbun S.A.
 - Sr. Claudio Parra Sigdo Kopers Málaga Nº 120 Las Condes - Santiago
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío.
 - Sra. Vicky Fuentealba G., Inspector Fiscal.
 - **Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.**
 - Of. Partes N.R.O.P. (6045169-5914193)
 - 65/09.11.2012
- Proceso Nº 6257232


ARMANDO CONCHA LOYOLA
 Ingeniero Civil
 Director Regional de Vialidad (S)
 Región del BíoBío